FDLRUU-CMA-006-2025

ANEXO 1— ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA

OBJETO. *"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, ECONÓMICA, SOCIAL, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SG-SST, DEL CONTRATO QUE RESULTE DEL PROCESO FDLRUU-CMA-005-2025 "REALIZAR LA CONSULTORÍA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, ANÁLISIS INTEGRALES Y PLANTEAMIENTO DE ALTERNATIVAS, NECESARIAS PARA LA ESTABILIZACIÓN DE LOS TALUDES COLINDANTES A LOS PREDIOS UBICADOS EN EL BARRIO MARCO FIDEL SUAREZ, EN LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE".*

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO DE INTERVENTORÍA:

La Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, en cumplimiento de sus funciones, dispone de los recursos necesarios para adelantar los estudios y diseños y la Interventoría de la consultoría orientados a la estabilización de laderas y/o taludes. En este marco, se ha identificado un punto crítico en la localidad, específicamente en el barrio Marco Fidel Suárez, ubicado entre las direcciones Diagonal 49A Sur No. 13D-62 y Transversal 13F Bis No. 46-95. En esta zona se evidencian afectaciones en las viviendas aledañas al talud objeto de intervención, producto de las fallas geotécnicas presentes, las cuales han sido detalladas en el diagnóstico técnico emitido por el IDIGER.

Por lo anterior, se ve la necesidad de realizar los estudios y diseños y por consiguiente la contratación de la interventoría de la consultoría de la zona con el fin de mitigar el riesgo y garantizar el derecho fundamental de la vida de la comunidad directamente afectada

1.1. Alcance

La interventoría realizará el estricto seguimiento de los entregables realizados según el cronograma de ejecución del mismo que presente el consultor, en donde se tienen los siguientes productos:

No. De Ítem	Descripción
1.	Generalidades
1.1	Alcance del Estudio
1.2	Organización del informe
1.3	Descripción del problema y sus posibles causas
1.4	Delimitación geométrica del área de estudio
1.5	Población beneficiada (Familias y Personas) y Área Beneficiada
2.	Levantamiento Topográfico
2.1.	Criterios

2.2.	Método de trabajo
3.	Estudio geológico y geomorfológico
3.1.	Criterios
3.2.	Método de trabajo
3.3.	Geología Regional y local
3.4.	Geomorfología, incluye inventario de procesos
4.	Clima, Hidrogeología, Hidráulica, Hidrogeología y sismología
4.1.	Criterios
4.2.	Método de Trabajo
4.3.	Clima, Hidrogeología, Hidráulica, Hidrogeología y sismología
5.	Cobertura vegetal y usos del suelo
5.1.	Criterios
5.2.	Método de trabajo
5.3.	Obertura vegetal
5.4.	Usos del suelo
6.	Caracterización Geotécnica
6.1.	Criterios
6.2.	Método de trabajo
6.3.	Investigación del subsuelo
6.4.	Zonificación geotécnica (suelos, macizo rocoso)
7.	Análisis de Estabilidad
7.1.	Criterios
7.2.	Método de trabajo
7.3.	Modelo Geológico – Geotécnico y análisis
8.	Evaluación y zonificación de amenaza por fenómenos de remoción en masa actual y futura (Escenario sin medidas de reducción de riesgos)
8.1.	Criterios aplicados
8.2.	Método de trabajo y metodología aplicadas
8.3.	Zonificación de amenaza por fenómenos de remoción en más para los escenarios actuales

9.	Evaluación y zonificación de vulnerabilidad por fenómenos de remoción en masa actual y futura (Escenario sin medidas de reducción de riesgos)
9.1.	Criterios aplicados
9.2.	Método de trabajo y metodologías aplicadas
9.3	Inventario de viviendas, aspectos socio-económicos, estadísticas e interpretación
10.	Evaluación y zonificación de riesgos por fenómenos de remoción en masa actual y futura (Escenario sin medidas de reducción de riesgos)
10.1.	Criterios aplicados
10.2.	Método de trabajo y metodologías aplicadas
10.3	Zonificación de riesgo por fenómenos de remoción en masa
11.	Definición de la alternativa más favorable para mitigación del riesgo y diseño del plan de acción para la reducción del riesgo por procesos de remoción en masa
11.1.	Criterios aplicados
11.2.	Método de trabajo
11.3.	Planteamiento de alternativas y análisis probabilístico
11.4.	Comparación de alternativas
11.5.	Análisis de viabilidad de alternativas y selección de la alternativa más conveniente
12.	Presupuesto y Cronograma
12.1.	Presupuesto detallado incluye análisis de precios unitarios, análisis del aiu, memorias y todo lo necesario.

1.2. Localización

La Ubicación de los Taludes y zonas aferentes en el barrio marco fidel Suarez, en la localidad de Rafael Uribe Uribe, como referencia dirección Diagonal 49ª Sur #13D-62

UBICACIÓN	
Localidad	Dieciocho (18)
UPZ	UPZ 53 – Marco Fidel Suarez
Barrio	Marco Fidel Suarez
Coordenadas	4.567297 N°, -74.121057W°

Coordenadas área Inspeccionada:	4.567294, -74.121112 4.567245, -74.121083 4.567323, -74.121011 4.567301, -74.121006 4.567339, -74.120898 4.567296, -74.120893 4.567335, -74.120749 4.567294, -74.120751 4.567305, -74.120708
Área Inspeccionada	0.2 ha
Área Directa Afectada	0.2 ha

2. ANTECEDENTES

Que el Plan de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe 2025 – 2028, "*RAFAEL URIBE URIBE CAMINA SEGURA"*, como política pública referente de las acciones de la Administración Distrital en el cuatrienio que comprende desde junio de 2025 hasta junio de 2028, contempla dentro del Proyecto de Inversión 2768 del programa *"Mitigación del riesgo en Rafael Uribe Uribe",* por el cual se tiene como meta Desarrollar una (1) intervención para la reducción del riesgo y adaptación al cambio climático por cada cuatrienio.

Que el Fondo de Desarrollo Local de Rafel Uribe Uribe, alineado con los propósitos y programas del Plan de Desarrollo Distrital tiene como objetivo la planeación, coordinación y ejecución de acciones, que propendan la mitigación del riesgo, su reducción y la adaptación al cambio climático, a través de intervenciones preventivas, y/o correctivas o de mejoramiento, para la reducción del riesgo, contribuyendo a la protección y el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos de la localidad, no obstante la Localidad ha desarrollado su expansión urbanística implementando construcciones de estructuras residenciales sobre terrenos con características topográficas y geológicas negativas, para la construcción de viviendas o edificaciones.

La inestabilidad de los tipos de suelo, erosión, contaminación de las rondas de ríos, construcciones sobre laderas con alto grado de pendiente y sobre terrenos de explotación de materiales de construcción (Canteras), han generado diversos problemas asociados con fenómenos de remoción en masa y encharcamientos, muchos de estos inconvenientes afectan directamente a la población, causando diferentes tipos de emergencias y desastres, para los cuales la comunidad no se encuentra preparada la mayoría de las veces, ocasionando heridos y víctimas mortales, así como pérdidas incalculables de bienes, materiales, equipos y suministros de la comunidad.

Que como consecuencia de lo anterior fue registrada en la alcaldía local la emergencia de los movimientos en masa localizados en el sector y daños de las viviendas aferentes a los taludes

localizados en visita técnica por parte de los funcionarios de la alcaldía el pasado 08 de abril de 2025 en el barrio marco fidel Suarez de la localidad de Rafael Uribe Uribe.

Una vez evaluada la zona antes mencionada dadas las características de esta y lo observado en la visita técnica realizada se considera que, el movimiento en masa y las afectaciones evidenciadas se pueden asociar posiblemente a la saturación de la ladera, así como a la posible disposición inadecuada de aguas de escorrentía provenientes de la vía vehicular a través del sistema de drenaje transversal, que eventualmente pudieron detonar la inestabilidad de la ladera generando el movimiento en masa identificado y el colapso parcial de la vía. No obstante, a partir de la inspección visual no se puede descartar la posibilidad que el movimiento en masas evidenciando este siendo inducido por alguna otra situación no evidente.

Que en razón a lo anterior dado la afectación que presentan las viviendas y los escarpes presentados en la zona se encuentra comprometida en la actualidad, por los daños evidenciados los predios por el movimiento en masa y las posibles filtraciones de agua escorrentía superficial y subsuperficial identificaos en la zona evaluada.

La funcionalidad de la zona aferente a la altura de las coordenadas 4.567297 No, -74.121057W° en la zona urbana de Rafael Uribe Uribe, se encuentra comprometida en la actualidad, por los daños causados en las viviendas y en la zona por los movimientos en masa con posible efecto retrogresión identificados, el riesgo en la vía es inminente, de no adelantarse las medidas de intervención en la zona afectada en el corto plazo y/o ante el aporte de aguas de escorrentías a la ladera, se pueden desencadenar nuevos movimientos o agravarse el proceso de inestabilidad actual. Por lo tanto, se adelanta las correspondientes acciones de mitigación y estabilización del sector afectado; y se garantiza el no paso de vehículos por la zona de afectación.

De igual forma teniendo en cuenta los estudios realizados por el Instituto Distrital de Gestión De Riesgo y Cambio Climático IDIGER, se tiene como base el Diagnostico técnico emitido por el IDIGER bajo el No. DI-22018 del 06 de junio de 2025, denominado el sector catastralmente como MARCO FIDEL SUAREZ, en donde, se caracteriza como un escenario en movimientos en más., esto a su vez dando que existe una problemática en la zona aferente.

Así mismo en la plataforma del IDIGER, no se tiene registradas obras realizadas por ellos en este sector, dando la necesidad por parte del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE ejecutar y atender las emergencias manifestadas por la comunidad y según lo evidenciado en la visita técnica.

Es preciso indicar, que la interventoría supervisa las diferentes etapas del proyecto para garantizar que se cumplan las especificaciones técnicas y contractuales. Es por esta razón que la interventoría es fundamental para proteger la moralidad administrativa y prevenir la corrupción, asegurando que los recursos públicos se usen de forma eficiente y responsable.

De igual forma, con la interventoría se asegura la calidad, estabilidad y durabilidad de la Consultoría, verificando que se utilicen los materiales correctos y se sigan los procedimientos adecuados. Así mismo, se encarga de vigilar el cumplimiento de todas las obligaciones del contratista que va realizar la consultoría de los estudios y diseños del barrio Marco Fidel Suarez, incluyendo los aspectos administrativos, legales y financieros.

El FDLRUU evidencia que la interventoría controla que la obra se realice dentro del tiempo y los fondos presupuestados, y gestiona modificaciones o prórrogas a través de los documentos contractuales pertinentes.

En conclusión, la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe considera que la interventoría es una herramienta legal y técnica esencial que actúa como un representante de la Entidad para asegurar que el proyecto se construya correctamente, cumpliendo con lo pactado y protegiendo la inversión realizada.

Que, por parte de la Alcaldesa Local, se solicitó la asignación de recursos, teniendo en cuenta entre otras las siguientes consideraciones:

- Que de conformidad con lo señalado en el artículo 3 del Acuerdo 546 de 2013[1] todas las entidades y organismos de los sectores central y descentralizado de Bogotá, D.C, son integrantes del son integrantes del Sistema Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático, así las cosas, el Fondo de Desarrollo Local DE RAFAEL URIBE URIBE como entidad descentralizada forma parte de dicho sistema.

Que en razón a lo expuesto la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, realizó la asignación de recursos para la elaboración de la interventoría que resulte de la necesidad de supervisar el proceso de la consultoría, por el valor **de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 50.000.000)** de la vigencia fiscal 2025 **por parte del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe**, bajo el proyecto 2768 *"Mitigación del riesgo en Rafael Uribe Uribe"*, con número de Rubro O230116023000000027*68,* toda vez que la Entidad no cuenta con el personal especializado que cuente con los conocimientos técnicos requeridos para la recepción y aprobación de los trabajos necesarios en la elaboración de la interventoría.

Con la ejecución del contrato de interventoría se busca garantizar el adecuado control y seguimiento desde el punto de vista administrativo, jurídico, contable, social, ambiental y demás de la ejecución de las obras, con lo cual se busca beneficiar a los habitantes de la zona aferente del barrio colinas, de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, garantizando la calidad de vida de las familias afectadas.

3. PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR A CARGO DEL INTERVENTOR Y SU ALCANCE

"El ánimo que debe prevalecer en toda relación contractual es de cooperación y armonía entre las partes, para así derivar en una consecución exitosa de los resultados deseados. Obviamente, las situaciones de conflicto surgen en todo proceso de cooperación, y la Interventoría solo busca adelantarse a tales eventos, reportándolos oportunamente a cada una de las partes. Como mecanismos de la concertación de diferencias se ha previsto que a partir de las reuniones con la interventoría se busquen y acuerden los mejores mecanismos de solución para ser puestos en práctica antes que venzan los plazos inicialmente pactados".

Una interventoría de manera previa a iniciar sus actividades debe evaluar todos los

procedimientos operativos, la gestión de riesgos / oportunidades y las funciones de seguimiento y control. Sin embargo, para que el cumplimiento de la totalidad de los objetivos se logre, es necesario que se cumplan a cabalidad las siguientes funciones, las cuales, para proyectos del sector público en Colombia, se encuentran establecidas en el Manual de Supervisión e Interventoría que divide las funciones de la interventoría en: generales, administrativas, financieras y de carácter legal.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, derogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, en los contratos de obra celebrados como resultado de un proceso de licitación o concurso público, es obligatorio contratar un proveedor que cumpla con el seguimiento técnico que promueva la efectiva realización de los estudios y diseños en el barrio **MARCO FIDEL SUAREZ.** Para ello, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente tanto de la Entidad contratante como del contratista. El interventor será responsable por los hechos y omisiones que le sean imputables, en los términos previstos en el artículo 53 del presente estatuto.

Así mismo, el artículo 53 establece que los interventores responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente, tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de interventoría como por los hechos u omisiones que les sean imputables y que causen daño o perjuicio a las entidades. Esta responsabilidad se extiende a la celebración, ejecución y liquidación de los contratos sobre los cuales hayan ejercido o ejerzan funciones de interventoría, siempre que dichos perjuicios provengan del incumplimiento o responsabilidad directa del interventor, de acuerdo con las obligaciones establecidas en el contrato de interventoría.

De acuerdo con lo indicado por Colombia Compra Eficiente, tratándose de una obra pública, se debe realizar seguimiento técnico a la ejecución de contratos de distintas tipologías mediante una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, en los siguientes casos: (i) cuando la ley establezca la obligación de contar con esta figura en determinados contratos; (ii) cuando el seguimiento requiera conocimiento especializado en la materia objeto del contrato; o (iii) cuando la complejidad o extensión del contrato lo justifique.

Cuando la Entidad Estatal lo considere pertinente, la interventoría podrá abarcar no solo el seguimiento técnico, sino también los aspectos administrativos, financieros, contables y/o jurídicos del contrato. Dicho contrato de interventoría debe ser supervisado directamente por la Entidad Estatal, para lo cual deberá designarse un funcionario encargado de verificar su cumplimiento en las condiciones pactadas. La modalidad de selección prevista para escoger al interventor será la de concurso de méritos.

De la anterior definición se deducen lógicamente los propósitos generales de la función de la interventoría, siempre como parte integrante del control y supervisión del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe - FDLRUU.

Controlar: Este objetivo se logra por medio de una labor de inspección, consistente en una vigilancia planeada, en tal forma que se ejecute de manera permanente sobre todas y cada una de las etapas en las cuales se desarrolla el cumplimiento de la respectiva relación contractual, con el fin de establecer si dicha ejecución se ajusta a lo acordado, vale decir, a lo ofrecido por las partes.

Solicitar: Esta facultad se materializa cuando el interventor pide al contratista oportunamente, que subsane de manera inmediata, incorrecciones, que no afectan la validez del contrato o la ejecución del mismo. Esta facultad la ejerce cuando solicita la imposición de una sanción por motivos contractuales, o emite su concepto fundamentado, sobre la viabilidad de prórroga, modificación o adición contractual, entre otros temas.

Exigir: En la medida en que la función de interventoría encuentre que, en el desarrollo de la relación contractual, no se está cumpliendo estrictamente con las cláusulas contractuales, adquiere la obligación de exigir a la parte morosa, la satisfacción de las exigencias contractuales, utilizando como instrumentos, el contenido del acuerdo de voluntades, y las garantías ofrecidas para respaldar el cumplimiento del contrato.

Colaborar: La interventoría debe comunicar a los contratistas que su propósito es el de prestar toda la colaboración que sea necesaria para el éxito de la empresa propuesta, colaboración que no debe ser confundida con permisividad. Colaborar es trabajar con los demás para lograr el fin común.

Absolver: Muchas relaciones contractuales se desvían de los objetivos propuestos, por falta de comunicación entre las partes. El contratista, con un equivocado concepto de independencia, o la administración, desentendida del desarrollo de la obra o servicio, generan a veces con éstas actitudes perjuicios para el contrato. Una interventoría que aplique el principio de la inmediación, obligatoriamente se convierte en un factor de consulta y en un elemento que absuelve las dudas y dificultades que conlleva la ejecución de todo contrato.

Verificar: Las acciones que se han enunciado, deben culminar en la verificación de la realización del objeto contratado. Esto implica la aplicación de correctivos, la exigencia del cumplimiento de lo pactado, la solución de los problemas y la absolución de las dudas, todo dentro de un criterio de colaboración, que a la postre habrá de traducirse en el éxito de la empresa en la cual se han comprometido la administración y los particulares.

Prevenir: El control no está destinado exclusivamente a sancionar las faltas cometidas, y en realidad, es más fácil evitar que éstas ocurran. La interventoría no es una función pasiva, limitada a observar la ejecución de un contrato y a informar sobre los errores cometidos por la contraparte. Si se acepta el concepto consistente en que el fin es común, en beneficio de la sociedad, se entenderá que el mayor aporte de esta función es la corrección de conceptos erróneos, impidiendo así que su aplicación se traduzca en desviaciones del objeto del contrato, o en el incumplimiento de las obligaciones adquiridas. La interventoría debe extender su función de prevención hacia ambos aspectos, porque de lo contrario, estaría atentando contra los principios rectores de la función pública y de la ley de contratación estatal.

Aprobar: El personal propuesto por el contratista para le etapa de obra, las obras ejecutadas, las modificaciones realizadas en obra, las decisiones tomadas en comité, los planos récord entregados por el contratista, y en general todas las acciones derivadas de la ejecución del contrato de Consultoría.

Por lo anterior, la interventoría deberá realizar estricto seguimiento a los siguientes entregables:

No. De Ítem	Descripción
1.	Generalidades
1.1	Alcance del Estudio
1.2	Organización del informe
1.3	Descripción del problema y sus posibles causas
1.4	Delimitación geométrica del área de estudio
1.5	Población beneficiada (Familias y Personas) y Área Beneficiada
2.	Levantamiento Topográfico
2.1.	Criterios
2.2.	Método de trabajo
3.	Estudio geológico y geomorfológico
3.1.	Criterios
3.2.	Método de trabajo
3.3.	Geología Regional y local
3.4.	Geomorfología, incluye inventario de procesos
4.	Clima, Hidrogeología, Hidráulica, Hidrogeología y sismología
4.1.	Criterios
4.2.	Método de Trabajo
4.3.	Clima, Hidrogeología, Hidráulica, Hidrogeología y sismología
5.	Cobertura vegetal y usos del suelo
5.1.	Criterios
5.2.	Método de trabajo
5.3.	Obertura vegetal
5.4.	Usos del suelo
6.	Caracterización Geotécnica
6.1.	Criterios
6.2.	Método de trabajo
6.3.	Investigación del subsuelo
6.4.	Zonificación geotécnica (suelos, macizo rocoso)

7.	Análisis de Estabilidad
7.1.	Criterios
7.2.	Método de trabajo
7.3.	Modelo Geológico – Geotécnico y análisis
8.	Evaluación y zonificación de amenaza por fenómenos de remoción en masa actual y futura (Escenario sin medidas de reducción de riesgos)
8.1.	Criterios aplicados
8.2.	Método de trabajo y metodología aplicadas
8.3.	Zonificación de amenaza por fenómenos de remoción en más para los escenarios actuales
9.	Evaluación y zonificación de vulnerabilidad por fenómenos de remoción en masa actual y futura (Escenario sin medidas de reducción de riesgos)
9.1.	Criterios aplicados
9.2.	Método de trabajo y metodologías aplicadas
9.3	Inventario de viviendas, aspectos socio-económicos, estadísticas e interpretación
10.	Evaluación y zonificación de riesgos por fenómenos de remoción en masa actual y futura (Escenario sin medidas de reducción de riesgos)
10.1.	Criterios aplicados
10.2.	Método de trabajo y metodologías aplicadas
10.3	Zonificación de riesgo por fenómenos de remoción en masa
11.	Definición de la alternativa más favorable para mitigación del riesgo y diseño del plan de acción para la reducción del riesgo por procesos de remoción en masa
11.1.	Criterios aplicados
11.2.	Método de trabajo
11.3.	Planteamiento de alternativas y análisis probabilístico
11.4.	Comparación de alternativas
11.5.	Análisis de viabilidad de alternativas y selección de la alternativa más conveniente
12.	Presupuesto y Cronograma
12.1.	Presupuesto detallado incluye análisis de precios unitarios, análisis del aiu, memorias y todo lo necesario.

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo máximo de ejecución que se estableció para el desarrollo del contrato es de cuatro (4) meses. La propuesta que supere el anterior plazo no será tenida en cuenta en el proceso de la actual convocatoria pública.

El cronograma de metas físicas a ejecutar es el principal instrumento de seguimiento y control sobre el avance de la entrega de los productos y el cumplimiento de las metas físicas propuestas para cada mes. Por lo tanto, servirá de herramienta para la aprobación del pago correspondiente y para la aplicación de multas de acuerdo con lo establecido en el contrato.

PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL: Cuatro (04) Meses

- Actividades Previas: Un (01) Mes
- Actividades de estudios y Diseños: Tres (03) Meses.
- Actividades de Aprobaciones (dentro de los tres meses de ejecución de estudios y diseños): Un (1) mes

5. FORMA DE PAGO

El valor del contrato de interventoría se pagará así:

- Por avance según programación del consultor y previa aprobación del interventor hasta llegar al 90%
- Por concepto de Liquidación del 10%

6. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

Proceso previo a la iniciación de la consultoría e Interventoría:

Durante los sesenta (30) días calendarios luego de la iniciación del contrato, el contratista de obra y el interventor contratado desarrollarán las siguientes actividades:

- Efectuar una visita a los sitios donde se ejecutará el proyecto, con la asistencia del interventor y el director de obra, dentro de los cinco (5) días calendario siguiente a la fecha de suscripción del acta de inicio, con el fin de hacer el reconocimiento y la evaluación del lugar y bienes y definir el alcance de los trabajos de estudios y diseños en cada componente.
- Presentar (el contratista de obra) y revisar y aprobar (el interventor contratado) los siguientes documentos, detallados en los estudios previos del concurso de méritos para la contratación de las obras: Diagnostico y Evaluación del alcance de los trabajos, el presupuesto y la propuesta técnica.

A partir de la iniciación de los estudios y diseños, la interventoría debe ejercer las siguientes funciones (4) meses:

6.1. ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

- Analizar juntamente con el constructor con base en la propuesta de intervención, las fuentes de materiales, sitios de botadero y requisitos de mano de obra, el mantenimiento

y organización del tránsito y seguridad del público en general. La interventoría y el contratista harán recorrido general de la obra y establecerán las pautas generales sobre la organización, dirección y control del proyecto de construcción.

- Impacto urbano y manejo ambiental: Exigir la correcta aplicación de las normas sobre señalización durante la etapa de construcción y aplicación del sistema propuesto y aprobado para el manejo del impacto urbano.
- Personal y equipo: Supervisar que el personal técnico que labora en la construcción del proyecto sea idóneo y controlar la relación de personal de acuerdo con lo ofrecido en la propuesta o el requerido para la ejecución de la obra. Verificar el cumplimiento de las normas de seguridad industrial y seguridad social.

6.2. CONTROL DE CALIDAD, CANTIDAD Y AVANCE DE LOS ESTUDIOS A REALIZAR.

- Efectuar control de calidad de materiales, procesos constructivos en cada una de las actividades para comprobar el cumplimiento de las especificaciones de construcción. En caso de incumplimiento se abstendrá de recibir la obra correspondiente, informando a la Subdirección Técnica de Intervención.
- Controlar las cantidades de obra ejecutadas por el contratista de acuerdo con la propuesta de intervención aprobada, a través de mediciones y cubicaciones.
- Controlar el avance de obra de acuerdo con el programa de ejecución vigente.

6.3. MODIFICACIONES A LAS PROPUESTAS

Estudiar los problemas técnicos que implique modificación de los diseños y presentar por escrito las alternativas de solución al comité técnico, supervisor del contrato y/o su delegado del FDLRUU, para su respectiva aprobación.

6.4. CONTROL FINANCIERO Y LEGAL DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA

Registrar el estado financiero con los valores de la obra ejecutada mes a mes, y los aspectos legales tales como: pólizas, certificados de modificación, contratos adicionales, actas y sanciones.

6.5. ÓRDENES IMPARTIDAS POR LA INTERVENTORÍA Y CONSULTAS DEL CONSTRUCTOR

Ninguna orden del interventor podrá darse verbalmente. Es obligatorio para el interventor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben emanarse dentro de los términos del respectivo contrato (artículo 32, numeral 2, Ley 80 de 1993).

Es obligación del interventor estudiar sugerencias, consultas, reclamaciones y recursos de reposición del constructor, aclararlas por escrito oportunamente y/o darles el trámite ante el FDLRUU de Intervención en los siguientes términos:

- Sugerencias y consultas: de acuerdo con la complejidad de la consulta, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la solicitud formulada a través de la Subdirección Técnica de Intervención.
- Reclamaciones: presentar concepto dentro de los 8 días hábiles siguientes a la fecha de solicitud formulada por la Subdirección Técnica de Intervención.

- Recursos de reposición: presentar concepto para resolver el recurso dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de solicitud formulada por el FDLRUU.
- Directamente en obra: la interventoría llevará un registro diario (bitácora de obra) de cada una de las actividades que adelante el contratista de acuerdo con el programa de ejecución, la cual deberá ser foliada para cada uno de sus registros. Allí se consignarán en general las indicaciones e instrucciones que la interventoría considere y consultas del contratista. La interventoría deberá prever los problemas y su incidencia, recomendando oportunamente las soluciones. En esta misma bitácora el contratista solicitará autorización para continuar con las etapas subsiguientes, previa revisión y aprobación por parte de la interventoría de las condiciones que anteceden a la actividad que se pretende adelantar.

6.6. ADICIONES Y/O PRÓRROGAS

Realizar inventario mensual de la obra ejecutada y presentar un balance de las menores y mayores cantidades de obra y obras no previstas. Si se generan adiciones y/o prórrogas del contrato, el interventor de inmediato requerirá al contratista para que en tres (3) días hábiles presente el oficio de solicitud de adición y/o prórroga, con el cual la interventoría elaborará el correspondiente documento de solicitud, sometiéndolos a consideración del supervisor del FDLRUU. La solicitud de adición deberá hacerse dentro del término del ejercicio del contrato.

6.7. TRÁMITE ANTE LAS ENTIDADES COMPETENTES

Realizar con el contratista el trámite ante las Empresas de Servicios Públicos, IDIGER, Secretaría de Movilidad, y demás entidades, para que coordinadamente se adelante con la mayor brevedad posible todas las gestiones tendientes a lograr el normal desarrollo de las obras.

6.8. CONTROL DE CUMPLIMIENTO Y SANCIONES

- Requerir al contratista por escrito con plazos perentorios el cumplimiento de sus obligaciones contractuales y una vez cumplidos estos plazos, de ser necesario, solicitará al FDLRUU la aplicación de las sanciones previstas en el contrato de Consultoría.
- Presentar evaluación mensual en los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes de las obligaciones del contratista, informando de manera pormenorizada si es necesario imponer al contratista multas, declarar la caducidad o hacer efectiva cualquiera de las garantías contractuales, enviando copia junto con los soportes técnicos y valoración económica en el caso de siniestros, al asesor jurídico del FDLRUU, con el objeto de establecer el valor de las multas.
- Para tal efecto el FDLRUU adelantará las acciones tendientes a obtener el reconocimiento y pago de las sanciones a que hubiere lugar, estipuladas en el contrato.

6.9. COMITÉS DE SEGUIMIENTO

Frecuencia: La interventoría convocará a Comités de obra semanales, los cuales se llevarán a cabo en las instalaciones de la obra y del FDLRUU, actuando como secretario el interventor y consignando todo lo tratado en un acta que será firmada por todos los participantes. Cuando las necesidades de la obra así lo requieran, la interventoría convocará a Comités extraordinarios.

Integrantes: director de obra (contratista), director de interventoría y Supervisor del FDLRUU y/o delegado, representantes de las diferentes empresas o entidades distritales y/o asesores técnicos en caso de ser necesario.

Objetivos: tratar los temas relacionados con el desarrollo del contrato, tales como la cantidad, calidad y avance de las obras y demás; analizar los problemas de orden técnico y determinar las soluciones; si estas aplican modificaciones en plazo o valor del contrato serán consultadas en forma inmediata al FDLRUU; establecer relación participativa de los delegados de las empresas para coordinar la correcta ejecución de las redes de servicios públicos; analizar los demás temas contractuales.

En cada reunión se leerá el acta anterior, se aprobará el orden del día y se verificará el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el acta anterior.

6.10. REPROGRAMACIÓN DE LAS ACTIVIDADES.

Toda vez que se presenten modificaciones en cantidades que alteren la normal ejecución de las obras, el plazo o valor de los contratos, o suspensión del mismo, la interventoría deberá exigir por escrito al contratista la presentación de la reprogramación de ejecución e inversión actualizada.

Informes de interventoría: En los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes la interventoría presentará al FDLRUU, un informe de avance de la interventoría conjuntamente con la evaluación de las obligaciones del contratista, indicando el número del contrato, la obra y el mes de ejecución correspondiente, con la descripción del estado de las obras en cuanto cantidad, calidad y avance así:

- Introducción
- Aspectos generales de los contratos (obra e interventoría)
- Descripción del proyecto
- Informe técnico
- Programa de trabajo
- Descripción de la obra ejecutada en el mes en función del programa de ejecución e inversión actualizado
- Inconvenientes presentados para el avance de los trabajos
- Calidad de los materiales, mano de obra, procesos constructivos, personal y equipos utilizados
- Problemas técnicos y soluciones adoptadas
- Informe administrativo
- Reuniones semanales de Comité de obra
- Informe contable
- Aspectos generales de administración y manejo del fondo rotatorio
- Facturación mensual
- Anexos
- Registro fotográfico de la obra

- Resultados de los ensayos de laboratorio efectuados como soporte del plan de calidad
- Programa de salud ocupacional y de riesgos profesionales implementado por el constructor
- Programa social y actas con comunidad

6.11. ATENCIÓN DE CORRESPONDENCIA

Toda la comunicación intercambiada entre el contratista y la interventoría será radicada por la interventoría con firma, fecha y hora de recibida. Además, deberá contener como referencia el número del contrato de Consultoría y su objeto

De cada una de las comunicaciones la interventoría enviará copia a la entidad, a través de la oficina de radicación del FDLRUU.

Llevar y mantener organizado y actualizado el archivo de obra (correspondencia, planos, informes, cuadros de control legal y financiero y demás documentos).

6.12. ACTAS

En desarrollo del contrato de interventoría, ésta debe elaborar oportunamente las actas que se requieran durante el desarrollo del contrato de Consultoría, según sea el caso y presentarlas para trámite ante el FDLRUU:

- Acta de iniciación del contrato de Consultoría
- Acta de suspensión del contrato de Consultoría (si fuere necesario)
- Acta de aprobación de precios nuevos (si fuere necesario)
- Acta de compensación (mayores y menores cantidades de obra)
- Acta de corte de obra (si aplica)
- Acta de ampliación de la suspensión del contrato de Consultoría (si fuere necesario)
- Acta de reiniciación (si fuere necesario)
- Acta de recibo final de obra
- Acta de liquidación de contrato de Consultoría
- Acta aprobación de actividades no previstas
- Acta de fijación de precios no previstas

Las actas se deberán elaborar por la interventoría en la fecha de ocurrencia del hecho y se deberá suscribir y tramitar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su elaboración, excepto la liquidación del contrato. El original de cada acta deberá ser enviado al expediente del contrato por intermedio del supervisor.

7. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL DEL CONSULTOR

Para analizar la información del personal del Consultor, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Los soportes académicos y de experiencia de los perfiles que están descritos en el Anexo Técnico serán verificados por la Entidad

b) Si el Consultor ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes en los cuales supere el 100 % de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.

c) El Consultor deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión, de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con lo regulado en el artículo 18 del Decreto- Ley 2106 de 2019.

d) Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e) En la determinación de la experiencia y la formación académica de los profesionales se aplicará la equivalencia detallada en la Matriz 4 y los lineamientos contenidos en esta.

f) La Entidad aplicará las equivalencias mencionadas en el presente documento para verificar el grupo de profesionales que el Consultor relacione, específicamente para acreditar las exigencias mínimas previstas en la sección de "Exigencias mínimas de la experiencia del proponente y la experiencia y formación académica del equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)".

g) La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Consultor los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados para desarrollar el negocio jurídico pactado y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del Contrato, en el caso de que sea establecido un valor de honorarios de referencia.

h) El Consultor es responsable de verificar que los profesionales propuestos que se vincularán al proyecto tengan la disponibilidad real para ejecutarlo.

i) El Consultor garantizará que los profesionales estén disponibles según su porcentaje de dedicación (físicamente o a través de medios digitales), cada vez que la Entidad los requiera para dar cumplimiento al objeto del proyecto de consultoría.

j) La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier contratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve costos para ella, detallando las razones debidamente que justifican la solicitud de dicho cambio.

El personal relacionado será contratado por el Consultor y su costo debe incluirse dentro de la estructura de costos de la oferta, que fue definida al presentar la propuesta en el Formulario 1 – Propuesta Económica del Contrato. Se aclara que los perfiles que hacen parte del Personal Clave Evaluable deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación. Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Consultor, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

Se aclara que los perfiles relacionados deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto, según su porcentaje de dedicación, hasta que se logre la aprobación del producto de su competencia por parte de la Entidad.

El Personal Mínimo Requerido:

Es el definido en el Pliego de Condiciones y es el que se describe a continuación:

- Un (1) Director de Interventoría
- Un (1) Especialista en Geotecnia
- Un (1) Especialista en Hidráulica
- Un (1) Residente Ambiental SISO
- Un (1) Profesional Social
- Un (1) Topógrafo

a. Requisitos del personal del Interventor

El proponente deberá acreditar mínimo el siguiente personal:

CARGO PROFESIONAL	DEDICACIÓN	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
DIRECTOR/A DE INTERVENTORIA Título de Ingeniero Civil, con posgrado en gerencia de la construcción y/o gerencia de obra.	15% durante los tres primeros meses de ejecución y 10% el último mes de ejecución	Experiencia general certificada de mínimo 7 años, contados a partir de la tarjeta profesional	Específica de Dos (2) contratos deberá acreditar experiencia como director de interventoría a consultoría de obras de mitigación por procesos de remoción en masa y/o estabilización de taludes por perdida de banca.
ESPECIALISTA EN GEOTECNIA. Ingeniero civil con maestría en geotecnia	30% durante toda la ejecución del contrato	Experiencia general de mínimo quince (15) años, contados a partir de la tarjeta profesional.	Específica de Dos (2) contratos deberá acreditar experiencia como especialista en geotecnia de interventoría a consultoría de obras de mitigación por procesos de remoción en masa y/o estabilización de taludes por perdida de banca.

CARGO PROFESIONAL	DEDICACIÓN	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
ESPECIALISTA EN HIDRÁULICA Ingeniero civil con Especialización o maestría en Hidráulica y/o ingeniería civil con énfasis en el área de recursos hídricos.	30% durante los tres primeros meses de ejecución y 20% el último mes de ejecución	Experiencia general de mínimo seis (6) años, contados a partir de la tarjeta profesional	específica de mínimo Dos (2) contratos de proyectos de interventoría a consultoría expedida por entidades públicas o privadas.
RESIDENTE AMBIENTAL Y SISO Ingeniero/a ambiental o administrador/a ambiental con posgrado. Administración en salud ocupacional, con licencia en seguridad y salud en el trabajo vigente.	20% durante el primer mes de ejecución y 10% los últimos tres meses de ejecución	Experiencia general certificada de mínimo dos (2) años, contados a partir de la tarjeta profesional.	específica de mínimo Dos (2) contratos de proyectos de interventoría a consultoría con conocimientos de tramites forestales, expedida por entidades públicas o privadas.
PROFESIONAL SOCIAL Trabajador/a social	20% durante el primer mes de ejecución y 10% los últimos tres meses de ejecución	Experiencia general certificada de mínimo dos (2) años, contados a partir del título de pregrado	específica de mínimo Dos (2) contratos de proyectos de interventoría a consultoría expedida por entidades públicas o privadas.
TOPÓGRAFO Tecnólogo en topografía y/o ingeniero topográfico especialista en tránsito y transporte.	**Un (1) Topógrafo Inspector** Entre otras funciones deberá verificar los productos entregados por el consultor de los levantamientos, perfiles y otros requerimientos del proyecto; los planos deberán contener los anchos propuestos para aprobación de la Supervisión, en todo caso considerando que el funcionamiento, los planos deberán contener aspectos relativos al manejo hidráulica de las aguas lluvias acorde a las condiciones in situ del proyecto. Tendrá una dedicación del 30% en el primer mes de ejecución.		

- **No se aceptan proyectos que tengan traslapos, es decir los proyectos deben haber sido ejecutados en diferente tiempo y años.**

NOTA 1: Si durante la ejecución del contrato se producen cambios en el personal ofertado, estos podrán ser remplazados, siempre y cuando cumplan los mismos o mayores requisitos de experiencia y formación a los propuestos, previa autorización de la supervisión designada por el

FDLRUU y tenga la formación académica y la experiencia igual o superior al personal a remplazar.

La documentación que se debe aportar es la siguiente:

1. Fotocopia legible Cédula de ciudadanía.
2. Formato de experiencia habilitante debidamente diligenciado y firmado en original o copia.
3. Fotocopia legible de la tarjeta profesional y/o matricula (cuando aplique).
4. Fotocopia(s) de diploma(s) o fotocopia de acta de grado
5. Certificación de vigencia de la tarjeta y/o matricula profesional COPNIA para aquellos ingenieros y en caso de los arquitectos, la certificación de la Sociedad Colombiana de Arquitectos, el cual deberá estar expedida y vigente con anterioridad a la fecha de adjudicación del presente proceso, so pena de no habilitación de la propuesta. Para los demás profesionales deberá aportar la tarjeta profesional vigente cuando sea el caso.
6. Fotocopia de certificaciones laborales de la experiencia general y especifica.
7. Para acreditar los títulos técnicos, tecnólogos, post- grados, deberá anexarse fotocopia del diploma respectivo o el acta de grado.
8. Compromiso del profesional firmado, donde certifique su disponibilidad para trabajar en el proyecto.
9. Copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. (Si aplica).

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo necesario para la ejecución del proyecto; si el Contratista observa que necesita personal adicional, este será por cuenta propia del Contratista.

Para cada uno de los profesionales mencionados, se deberá anexar diplomas o títulos académicos donde conste la información académica del personal requerido. Las certificaciones que se presenten como soporte de la formación académica solicitada, e indicar de manera clara datos que se relacionan a continuación:

5. Nivel de formación según el título que se obtuvo: (técnico, profesional, especialista, maestría, Doctorado), Año en el que obtuvo el título y denominación del mismo.
6. Matricula profesional y certificación de vigencia de la Matrícula Profesional emitida por el Consejo Profesional de Ingeniería "COPNIA", o por el organismo de control del área correspondiente vigente, expedida dentro de los (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
7. Para la acreditación de estudios adelantados en el exterior, se deberá presentar la respectiva certificación de homologación la cual debe incluirse en la propuesta técnica y la resolución de convalidación. Copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. (Si aplica).
8. Adicionalmente se deberá anexar el Formato de experiencia con firma original y la carta de compromiso de la participación en el proyecto con porcentaje de dedicación.
9. **Computo de la experiencia**: la experiencia general y específica de los profesionales se contabilizará a partir de la fecha de terminación de materias de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 019 de 2012. Para ello deberá aportar la respectiva certificación del ente

académico, de no aportarse se contará desde el diploma o acta de grado para el caso de las carreras reguladas por la Ley 842 de 2003 y demás carreras que se rijan por norma especial se contará la experiencia a partir de la expedición de la tarjeta y/o matricula profesional.

El FDLRUU, se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier empleado o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve a mayores costos para la entidad.

Para acreditar que validan la experiencia específica deberán definir claramente el cargo a desempeñar, formación y la labor desempeñada; el FDLRUU no generará interpretaciones de las actividades y las condiciones de ejecución en los diferentes profesionales, toda vez que los perfiles en los cuadros de personal son detallados y puntuales según los requerimientos de la entidad.

El FDLRUU recalca las implicaciones que conlleva el uso indebido de los documentos de las hojas de vida de profesionales relacionados en las propuestas, como está establecido en la Ley 599 de 2000 mediante el cual se expide el Código Penal, que menciona en su Título VIII. DE LOS DELITOS CONTRA LOS DERECHOS DE AUTOR, Capítulo Tercero, De la falsedad en documentos, Artículos 287 y 289. En caso de que se presente dicho fenómeno, el FDLRUU contemplará el evento como causal de RECHAZO de la propuesta correspondiente. Cada proponente deberá estar en capacidad de atender de manera oportuna, cualquier inquietud que el FDLRUU tenga al momento de la revisión de los perfiles acorde con las diferentes etapas del proceso licitatorio.

El proponente deberá aportar los soportes de la hoja de vida así como los soportes de la formación académica, la experiencia general y especifica en el numeral 5.4. personal mínimo requerido.

En razón a lo anterior el proponente en la etapa de selección deberá aportar los siguientes documentos:

- ✓ CARTA DE INTENCIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO, en la cual se debe indicar que el profesional ofrecido se compromete a participar en la ejecución del proyecto.
- ✓ Las hojas de vida y los soportes de formación académica, experiencia general y especifica de los profesionales antes señalados

Para analizar la información del personal se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Los soportes académicos y de experiencia de los perfiles que están descritos en el Anexo Técnico serán verificados por la entidad.
b) Un mismo profesional no puede ser ofrecido para más de un perfil.
c) El representante legal no puede ser ofrecido como parte del equipo de trabajo.
d) Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.
e) El personal relacionado será contratado por el consultor y su costo debe incluirse dentro de los gastos administrativos generales del contrato. Se aclara que los perfiles que hacen

parte del personal mínimo requerido deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación. Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la entidad los requiera deberán estar disponibles indistintamente de su porcentaje de participación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del consultor, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

8. EXAMEN DEL SITIO O ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO DE CONSULTORÍA

8.1. EXAMEN DEL SITIO DEL PROYECTO DE CONSULTORÍA

Es responsabilidad del Proponente inspeccionar y examinar el sitio y los alrededores del área de influencia e informarse sobre la forma y características del lugar, localización y naturaleza de la zona y la de los espacios necesarios para su ejecución, transporte, mano de obra, equipos y vías de acceso al sitio y a las instalaciones que se puedan requerir, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia del proyecto, las cuales debe considerar para el desarrollo y manejo ambiental del proyecto; en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el cual debe asegurarse de cumplir con la normativa especial que rija en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos a su favor, o evitar su intervención, y en general sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta.

Asimismo, es responsabilidad del Proponente familiarizarse con los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos, así como de los posibles riesgos previsibles de la consultoría, pues su desconocimiento o falta de información no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones a la Entidad.

8.2. ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO DE CONSULTORÍA

El área de influencia esta dentro de las siguientes coordenadas:

UBICACIÓN	
Localidad	Dieciocho (18)
UPZ	UPZ 53 – Marco Fidel Suarez
Barrio	Marco Fidel Suarez
Coordenadas	4.567297 N°, -74.121057W°
Coordenadas área Inspeccionada:	4.567294, -74.121112 4.567245, -74.121083 4.567323, -74.121011 4.567301, -74.121006 4.567339, -74.120898

	4.567296, -74.120893 4.567335, -74.120749 4.567294, -74.120751 4.567305, -74.120708
Área Inspeccionada	0.2 ha
Área Directa Afectada	0.2 ha

8. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

La Interventoría deberá realizar el seguimiento de los respectivos permisos, licencias yo autorizaciones que se requieran para su futura ejecución, para la cual en compañía de la interventoría se deberá realizar el respectivo tramite y seguimiento, dentro de los cuales podrán ser las siguientes entidades:

- EAAB
- JARDIN BOTANICO
- CAR
- ALCALDIA LOCAL
- SECRETARIA DISTRITAL DE MEDIO AMBIENTE
- SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
- SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN
- ENTRE OTRAS

9. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO DE CONSULTORÍA

El consultor deberá seguir e interpretar las normas técnicas y especificaciones nacionales, dentro de las cuales pueden ser:

NTC ISO 9001 – Sistemas de gestión de la calidad.

NTC ISO 14001 – Sistemas de gestión ambiental.

RAS (Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico):

- Sección I: Agua potable.
- Sección II: Alcantarillado.
- Sección III: Disposición final.

Decreto 1076 de 2015 – Compila la normativa ambiental sectorial.

Guías ambientales del sector infraestructura – MinAmbiente.

Normas INVIAS (Instituto Nacional de Vías):

- **Especificaciones generales de construcción de carreteras (EGC)**.
- **Normas de diseño geométrico de vías**.
- **Manuales de señalización vial, puentes, pavimentos, etc.**

NSR-10 (Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente) – Aunque no es una NTC, es de **cumplimiento obligatorio** en diseño y construcción de estructuras civiles en Colombia.

NTC 18001 (anteriormente vigente, hoy reemplazada por ISO 45001) – Sistemas de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

NTC ISO 45001 – Nueva norma para gestión de la SST.

NTC 673 – Método para determinar la resistencia a la compresión del concreto.

NTC 1377 – Métodos de ensayo de suelos para ingeniería civil (parte importante del control geotécnico).

NTC 4927 – Método para determinar la densidad de suelos in situ con cono de arena.

NTC 3682 – Método de ensayo para determinar la resistencia a la tracción indirecta del concreto.

NTC 3329 – Cemento Portland. Especificaciones.

NTC 2200 – Concreto hidráulico. Especificaciones.

NTC 3853 – Agregados para concreto. Requisitos.

NTC 176 – Acero para refuerzo de concreto. Requisitos.

NTC 3493 – Agua para mezcla de concreto.

10. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

10.1. OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir oportunamente con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas, con plena autonomía técnica, administrativa y bajo su responsabilidad.
2. Cumplir con todos los ofrecimientos contenidos en la propuesta que forma parte integral del presente contrato.
3. Informar oportunamente al Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe de cualquier circunstancia que ponga en peligro la ejecución del contrato.
4. Acatar las observaciones del supervisor del contrato.
5. Constituir las garantías.
6. Mantener durante todo el plazo del contrato los precios de los insumos, actividades, personal y, en general, de todos los servicios que ofreció en la propuesta.
7. Contratar y mantener al personal mínimo requerido en los pliegos de condiciones.

8. Cumplir con las Leyes, Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Reglamentos o cualquier acto de autoridad Nacional o Distrital vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, estos serán a cargo del contratista.
9. Cumplir con las obligaciones de pagos al sistema general de seguridad social y/o parafiscal durante la ejecución del contrato en caso de ser persona natural o jurídica y tener personal a cargo.
10. Revisar y analizar en forma completa y detallada el contrato de consultoría, los pliegos de condiciones, las normas y reglamentaciones aplicables a la ejecución del mismo, es decir, toda la documentación que tenga relación con el contrato de consultoría y su ejecución, así como formular las sugerencias a que haya lugar y en el evento de tener alguna duda sobre el alcance de lo señalado en los documentos, solicitar las aclaraciones correspondientes.
11. Entregar la totalidad de los estudios y diseños con las especificaciones técnicas requeridas de acuerdo a las fases, si se requiere
12. Verificar que las actividades que se realicen durante la ejecución del contrato se facturen de acuerdo con los precios fijados en las condiciones contractuales, cualquier omisión, irregularidad, cambio y/o alteración de las cantidades y precios contractuales supondrá, por parte del FONDO, asumir las acciones legales a que haya lugar, previos descargos del ejecutor del contrato.
13. Elaborar y presentar para aprobación del supervisor el cronograma de actividades.
14. Cumplir con el cronograma de actividades detallado aprobado por el supervisor y/o interventor
15. Realizar y presentar todos los informes de avance y al término de las actividades el informe final definitivo.
16. Llevar a cabo todas las labores necesarias para alcanzar el objeto de este proyecto relacionado con los estudios y diseños, ciñéndose a las normas técnicas vigentes y a rehacer a sus expensas cualquier estudio que resulte mal ejecutado.
17. Dar estricto cumplimiento a las condiciones ambientales que exija la norma.
18. Tener disponibilidad para la realización de visitas al sitio del proyecto de acuerdo con solicitud presentada por el supervisor.
19. Elaborar los informes técnicos necesarios de acuerdo con los aspectos técnicos contenidos en los pliegos y según el Manual de Especificaciones Técnicas que tenga lugar.
20. Entregar oportunamente los informes de acuerdo con las fechas preestablecidas.
21. Establecer los procedimientos y controles necesarios con el fin de contar con información verídica y suficiente de actividades ejecutadas en las oportunidades definidas por el FONDO.
22. Emplear en la ejecución del contrato el personal idóneo y suficiente y presentar los soportes requeridos en el tiempo indicado en los pliegos de condiciones.
23. Garantizar el transporte adecuado y suficiente para las visitas necesarias para cumplir con las condiciones y tiempos de ejecución establecidos en el pliego de condiciones.
24. Mantener todos los recursos necesarios para el normal y completo desarrollo del objeto contractual y tener disponible y emplear en la realización de los estudios para los diseños el personal requerido para el contrato, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones. Si durante la ejecución del contrato se requiere el cambio de alguno de los profesionales, deberá reemplazarse por otro de iguales o de mayores calidades técnicas, previamente aprobado por el FONDO.

25. Cumplir con las obligaciones financieras establecidas en los estudios previos, así como entregar toda la documentación solicitada para los pagos correspondientes por el FDLRUU
26. Atender las citaciones de la Junta Administradora Local (JAL) de Rafael Uribe Uribe o de los entes de control, mediante la realización de presentaciones, la entrega de información requerida y la asistencia a las citaciones programadas.
27. Todas las demás inherentes al objeto del contrato

11.2. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

1. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.
2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
4. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
5. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en la Directiva 01 de 2011 relacionada con la inclusión económica de las personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad (cuando haya lugar).
6. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

Proyectó Técnicamente: - Camilo Andres Correa Lesmes – Contratista – CPS – 038 de 2025 Camilo Correa

Revisó técnicamente: – Claudia Arias Rojas - Contratista – CPS – 019 de 2025 